

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NE 2450-17

### SERVICIOS DE CONSOLIDACIÓN DE ÁREAS RESTAURADAS DE LA FRANJA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPU (MD)

#### ADITIVO 5

I) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 1.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional NE 2450-17, la ITAIPU responde consultas realizadas por interesadas en esta licitación:

##### **PREGUNTA 1.**

¿Qué se entiende por Constancia de Registro de Habilitación emitido por INFONA?

##### **RESPUESTA**

El Artículo 29 de la Ley Forestal 422/73 señala lo siguiente: Toda persona física o jurídica que se dedique al aprovechamiento, industrialización, comercio de productos forestales y la reforestación con fines de producción, deberá inscribirse en los registros que a tal efecto habilitará el Servicio Forestal Nacional.

El Instituto Forestal Nacional actualmente realiza y cuenta con el Registro de las Plantaciones Forestales de los propietarios o sociedades que están debidamente cumpliendo la legislación vigente. Esto puede ser corroborado por una constancia de registro de habilitación emitida por el Departamento de Registro Público Forestal, que se encuentra en la Dirección de Sistema Nacional de Información Forestal. La emisión de esta constancia se encuentra avalada por la Resolución N° 249/2017 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica y el manual de funciones del Instituto Forestal Nacional".

##### **PREGUNTA 2.**

¿Los precios de referencias del aditivo 3 no pueden ser sobrepasados?

##### **RESPUESTA**

Cada empresa oferente podrá presentar los precios en la oferta comercial de acuerdo a su análisis de costos correspondiente.

##### **PREGUNTA 3.**

La fórmula de reajuste no contempla la variación de salarios, cuando en todos los contratos anteriores si contemplaban por tratarse de trabajos que se realizan en gran porcentaje de forma manual.

##### **RESPUESTA**

La razón por la que ya no se utiliza el índice "Salario" dentro la fórmula de reajuste nace a partir de la promulgación de la Ley 5764/2016 que modifica el Artículo 255 de la Ley 213/93 "Que establece el Código de Trabajo" y deroga el artículo 256 del mismo, estableciendo que "La consideración de reajuste del salario mínimo será efectuada por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), sobre la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y su impacto en la economía nacional, al mes de junio de cada año" (...), Es por ello que directamente se aplica el IPC que es la misma base para el reajuste anual de salarios conforme a la vigente ley.

##### **PREGUNTA 4.**

El proceso licitatorio no tiene planilla auxiliar de costos las que son utilizadas para los costos totales y definitivos.

##### **RESPUESTA**

El análisis de costos se utilizó para establecer los precios de referencia que se detallan en el PBC de la licitación en curso.

##### **PREGUNTA 5.**

En la respuesta No. 2 del aditivo 4 responden que existen áreas donde las plantas ya son grandes y no necesitan cuidado contra hormigas, sin embargo que ocurriría si existen sectores mezclados entre plantas grandes y las nuevas a plantar ya que suponemos esta plantación se hará de manera aleatoria de acuerdo a las necesidades de CONSOLIDACION.

**RESPUESTA**

Todos los controles de hormigas, termitas y otras plagas serán realizados a fin de proteger las plantas susceptibles al ataque en zonas indicadas por la fiscalización, sin sobrepasar la superficie prevista para dicha actividad.

**PREGUNTA 6.**

Solicitamos un listado de las parcelas donde se harán el cuidado contra las hormigas pues el área de este rubro no coincide con la totalidad del área a intervenir.

**RESPUESTA**

Favor remitirse a la respuesta de la pregunta 5.

**PREGUNTA 7.**

También se necesita el listado de las parcelas donde se hará la plantación nueva.

**RESPUESTA**

La plantación será realizada en todas las parcelas a fin de reponer plantas en los lugares faltantes, según indicación de la fiscalización.

**PREGUNTA 8.**

No fue respondida la pregunta No 3 del aditivo 4.

**RESPUESTA**

El control de hormigas se realizará según lo mencionado en los ítems 2.3.5 de las Especificaciones Técnicas Anexo III, modificadas a través del Aditivo 3 del PBC.

**PREGUNTA 9.**

No fue respondida la pregunta No 7 del aditivo 4.

**RESPUESTA**

Se ha especificado el alcance del contrato. Se responderán dudas relacionadas al proceso licitatorio en curso.

II) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional NE 2450-17.

**Emitido por:** División de Apoyo Técnico.

**Fecha:** 08 de marzo de 2018.